



OTRO SI NO. 1 – ADICION
CONTRATO FACATATIVA-251-23

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FACATATIVA
CONTRATISTA:	PLUSEL INGENIEROS S A S
OBJETO	ADICION AL CONTRATO FACATATIVA-251-23. CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIO FIJO Y MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ENSAYOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.
VALOR INICIAL	\$150.000.000 M/CTE.
ADICION 1	\$70.126.000 M/CTE.
VALOR TOTAL	\$220.126.000 M/CTE.
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre los suscritos: **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **35.534.963** expedida en Facatativá actuando en calidad de Secretario(a) Privado(a) de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrada mediante Decreto No. 115 del 13 julio de 2023 y posesionada el mismo día, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** con NIT 899.999.328-1, por una parte, y por la otra, **PLUSEL INGENIEROS S A S**, con Nit 900465391-5 representado legalmente por el señor **SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1016010926 de Bogotá, quien para efectos del presente **OTRO SI** se denominará el Contratista, hemos acordado celebrar el presente otro si adición al contrato No. **FACATATIVA-251-23**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIO FIJO Y MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ENSAYOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. **FACATATIVA-251-23**. 2). Que la Secretaria de Obras Publicas solicitó celebrar el presente otrosi con los siguientes argumentos:

"La presente solicitud se justifica en la necesidad de cubrir nuevos requerimientos de la ciudadanía del municipio de Facatativá en cuanto al mantenimiento de la malla vial, los cuales fueron recibidos posteriormente a la elaboración de los estudios previos correspondientes al presente proceso de contratación, para los que la disponibilidad de recursos existentes en el contrato a la fecha no es suficiente.

Dado lo anterior, se presenta la necesidad en la actualidad de efectuar **ADICIÓN EN VALOR** al presente contrato, de tal forma que sea posible atender los requerimientos de la ciudadanía al respecto y mejorar las condiciones de la malla vial del municipio de Facatativá.

VALOR INICIAL:	\$150.000.000,00
ADICIÓN NO 1: (ESTE OTRO SI)	\$70.126.000,00
VALOR TOTAL:	\$220.126.000,00

PLAZO INICIAL:	Cinco (05) meses
ESTE OTRO SI	NO REQUIERE PRORROGA
PLAZO TOTAL:	Cinco (05) meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de julio de 2023

Así las cosas las partes acuerdan: **PRIMERA:** Modificar el **VALOR** del contrato No **FACATATIVA-251-23**, adicionándole al valor inicialmente pactado la suma de **SETENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$70.126.000) M/CTE**, y en consecuencia su texto quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$220.126.000) M/CTE**, valor que incluye los impuestos y costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.(...). **SEGUNDA:** Que para atender la presente adición se cuenta



Cra. 3 No. 5-68 / PBX: (57+1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 253051



CODIGO: GJU-FR-140
VERSIÓN: 07
FECHA: 23 ENE 2020
DOCUMENTO CONTROLADO



con los recursos provenientes de la vigencia fiscal 2023 como consta en el Certificado de Disponibilidad 2023001086 de fecha 14/04/2023. Código presupuestal: 2.3.2.02.02.005.2402115.53290.MP272.1001 construcción y servicios de la construcción – FUENTE: 1001 ingresos corrientes de libre destinación. La presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes. **TERCERA:** Para la ejecución de la presente adición, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original, en caso de requerirse; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicaran las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **CUARTA: DECLARACIONES:** las partes declaran: A) que la modificación se convienen dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente modificación no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Aprobó: Paula Cubillos González, Secretaria Jurídica
Revisó: Fredy Gómez, abogado contratista
Proyectó: Manuel Córdoba, Abogado contratista.